administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador S-13/1051, incoado a don Javier Alcázar Palomares.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Javier Alcázar Palomares (D.N.I. 05676448W) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-13/1051:

Responsable: Don Javier Alcázar Palomares (D.N.I. 05676448W).

Hechos probados: El día 15 de noviembre de 2013, a las 9,20 horas, se detecta la presencia de carteles de publicidad anunciando clases particulares, pegados en la pared del Pasaje Gutiérrez Ortega y en la calle Alarcos, comprobándose que el número de teléfono de contacto pertenece a don Javier Alcázar Palomares, titular de la academia Aprobant. Cabe la aplicación de la agravante de reincidencia, al tener múltiples expedientes sancionadores tramitados por motivos similares.

Infracción sancionada: Artículo 90 en relación con el artículo 27,1 de la ordenanza municipal de limpieza urbana y gestión de residuos (Boletín Oficial de la Provincia 12-10-2012), tipificada como grave.

Sanción impuesta: 751 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 28 de de mayo de 2014.-La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 4018

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 12 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es